

## Comprobante Documento

SISID  
Ministerio de Justicia



ID SISID :	315478
Materia :	MEMO A: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RES. EXT. 4538 PROPUESTA DE DE ACTO ADMINISTRATIVO QUE REORGANIZA EL DEPTO. DE PLANIFICACION, DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO Y ESTABLECE LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DE CONTROL DE GESTIÓN. ENVIA PROPUESTA DE ACTO ADMINISTRATIVO QUE REORGANIZA EL DEPTO. DE PLANIFICACION DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO Y ESTABLECE LAS UNIDADES DE PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTIÓN.
Folio :	46227.15
Tipo Dcto :	Resolución Exenta
Número Ing. Dcto :	
Número Des. Dcto :	4538
Oficina de Partes deriva a :	INTERESADO
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



Oficina de Planificación y Presupuesto  
Departamento de Planificación

CNN/AMP/CGJ/YCL/GOB/BSV

ESTABLECE EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DE CONTROL DE GESTIÓN, CUYAS FUNCIONES SERÁN LAS QUE EN ESTE ACTO SE INDICAN Y REORGANIZA LAS ACCIONES DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4538

SANTIAGO, 13 NOV. 2015

*Hoy se resolvió lo que sigue\**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Ley Nº 3.346, de 1980, que Fija el Texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el Decreto Supremo de Justicia Nº 1.597, de 1980, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y,

**CONSIDERANDO:**

1°.- Que, en el artículo 9°, letra a), del Decreto Supremo Nº 1.597, de 1980, que Fija el Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia, indica que al Subsecretario de Justicia corresponde el dirigir la administración y servicio interno del Ministerio.

2°.- Que, el artículo 4° del Decreto Ley Nº 3.346, de 1980, que Fija el Texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia, señala que la estructura orgánica funcional del Ministerio será la siguiente: a) El Ministro y su Gabinete; b) La Subsecretaría; c) La Oficina de Planificación y Presupuesto, y d) Las Secretarías Regionales Ministeriales.

3°.- Que, a su vez el artículo 8°, del señalado Decreto Ley establece que la Oficina de Planificación y Presupuesto tendrá las siguientes funciones:

- a) Proporcionar el apoyo técnico que el Ministro requiera para la formulación de las políticas, planes y programas sectoriales;
- b) Armonizar las proposiciones provenientes de las regiones e instituciones del sector con las políticas y planes sectoriales;
- c) Proponer la asignación de los recursos del sector;
- d) Armonizar las proposiciones sobre modificaciones de estructura, funciones y procedimientos de los organismos públicos del sector;
- e) Determinar y centralizar la información requerida por el Ministerio;
- f) Elaborar los planes sectoriales de acuerdo con las orientaciones generales que formule la Oficina de Planificación Nacional y presentarlos a la consideración del Ministro;
- g) Controlar y evaluar el cumplimiento de los planes programas y proyectos del sector e informar al Ministro, acerca del estado de avance de los mismos;
- h) Determinar las necesidades de capacitación del personal del Ministerio y de sus servicios dependientes y proponer los programas respectivos, e
- i) Realizar los estudios que especialmente le encomiende el Ministro.

4°.- Que, para el cumplimiento de las funciones señaladas, la Oficina de Planificación y Presupuesto estará integrada por tres Departamentos: el de **Planificación**, el de **Estudios** y el de **Presupuesto y Finanzas**.

5°.- Que, el artículo 35° del mencionado reglamento establece que el **Departamento de Planificación** tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar los planes, programas y proyectos, a corto y mediano plazo, de acuerdo con las políticas del Ministerio e instrucciones que se impartan;
- b) Armonizar las proposiciones de programas y proyectos provenientes de las Secretarías Regionales Ministeriales y de los Servicios del Sector con las políticas y planes correspondientes;
- c) Estudiar las características y especificaciones técnicas de los inmuebles que se construyan o adquieran para el Ministerio sus Servicios Dependientes, Tribunales de Justicia y viviendas para funcionamiento del Poder Judicial;
- d) Proponer las unidades ejecutoras de las obras;
- e) Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los proyectos arquitectónicos y de construcción elaborados por las unidades ejecutoras y proponer su aprobación cuando corresponda;
- f) Programar y controlar el avance físico de los proyectos y de su contrapartida financiera, proponiendo las modificaciones que se estimen necesarias;
- g) Solicitar y centralizar la información básica que sirva de apoyo para la función de planificación;
- h) Coordinar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas del Sector;
- i) Evaluar los resultados de la ejecución de planes, programas y proyectos del Sector y proponer los ajustes que procedan, y
- j) En general, cumplir las demás funciones que se le asignen.

6°.- Que, dentro de este contexto, se ha estimado oportuno articular las funciones descritas en las letras h) e i), señaladas en el numeral anterior, en una Unidad específica de trabajo de mayor experticia, denominada "**Unidad de Control de Gestión**", con el objeto de otorgar respuestas más adecuadas a las necesidades del Ministerio como de su entorno.

7°.- Que, a su vez, las funciones descritas en las letras a), b) y g), señaladas en el considerando 5° precedente, se ha estimado su articulación, en una Unidad específica de trabajo de mayor experticia, denominada "**Unidad de Planificación**", con el objeto de otorgar respuestas más adecuadas a las necesidades del Ministerio como de su entorno.

8°.- Que, dentro de este contexto, se ha estimado oportuno la incorporación, para ambas Unidades, así como para el **Departamento de Planificación**, de funciones distintas a las ya individualizadas, focalizadas en el diseño e implementación de programas, su seguimiento y monitoreo.

#### RESUELVO:

1°.- **INCORPÓRANSE** al "Departamento de Planificación", las siguientes funciones:

- a) Asesorar y brindar apoyo a la (al) Ministra (o) de Justicia y a la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en materias y temáticas propias del diseño, implementación y monitoreo de los instrumentos de planificación y control de gestión;
- b) Liderar y coordinar el proceso de planificación estratégica del Ministerio;
- c) Coordinar la elaboración, formalización y difusión de las definiciones e indicadores estratégicos del Ministerio y Servicios Dependientes y Relacionados;
- d) Coordinar y articular la elaboración los planes y programas, a corto y mediano plazo, de acuerdo con las políticas del Ministerio e instrucciones que imparta la autoridad ministerial;
- e) Articular y consensuar las proposiciones de programas y proyectos provenientes de las Secretarías Regionales Ministeriales y de los Servicios del Sector Justicia con las políticas y planes correspondientes;
- f) Solicitar y sistematizar información estratégica del sector, que sirva de apoyo para la función de planificación y satisfaga los requerimientos de información actualizada permanente de la autoridad ministerial;
- g) Definir las necesidades de información necesarias para las instancias de programación y seguimiento de planes, programas y proyectos;
- h) Coordinar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas del Sector y proponer las mejoras correspondientes a la luz de los resultados obtenidos;

- i) Evaluar los resultados de los planes, programas y proyectos del Sector y proponer los ajustes que procedan;
- j) Coordinar y proponer la realización de los estudios derivados de los planes y programas del sector;
- k) Coordinar las acciones vinculadas a materias propias del sistema de alta dirección pública gestionadas en el Ministerio de Justicia; y
- l) En general, cumplir las demás funciones que el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto le asigne en el ámbito de su competencia.

**2°.-** El Departamento de Planificación se encontrará a cargo de una jefatura, a quien, bajo sujeción y dependencia del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Justicia, le corresponderá:

- a) Dirigir el Departamento y organizar las tareas del personal, de acuerdo a las instrucciones que le encomiende la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto;
- b) Relevar a la autoridad competente, los antecedentes que puedan dar cuenta de puntos críticos que afecten la continuidad de los planes y programas sectoriales, así como de metas e indicadores;
- c) Proponer, cuando corresponda, los cometidos funcionales de los funcionarios a su cargo;
- d) Coordinar los espacios e instancias de trabajo necesarios para el desarrollo de las acciones asociadas a procesos de formulación, ordenamiento y planificación, así como de las labores destinadas al seguimiento, monitoreo y evaluación de cumplimiento de la gestión;
- e) Cualquier otra actividad que en el ámbito de sus competencias y atribuciones, la autoridad le instruya.

**3°.- ESTABLÉZCANSE**, en el Ministerio de Justicia, dos áreas de apoyo profesional, denominadas “**Unidad de Planificación**” y “**Unidad de Control de Gestión**”, ambas dependientes del **Departamento de Planificación** de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio.

**4°.-** A la “**Unidad de Planificación**” le corresponderán las siguientes funciones:

- a) Implementar el proceso de planificación estratégica del Ministerio de Justicia, mediante el análisis de diagnósticos y evaluaciones de los planes de trabajo gestionados por las Divisiones, Departamentos y Unidades del Ministerio, considerando entre otros instrumentos, la cuenta pública gubernamental, institucional y el programa de gobierno y las demás directrices de la autoridad ministerial;
- b) Elaborar planes y programas, a corto y mediano plazo, de acuerdo con las políticas del Ministerio e instrucciones que se impartan;
- c) Liderar y coordinar la ejecución de los estudios necesarios derivados de los planes y programas del Ministerio de Justicia;
- d) Articular y armonizar las proposiciones de programas provenientes de las Secretarías Regionales Ministeriales y de los Servicios del Sector con las políticas y planes correspondientes;
- e) Participar en el proceso de diseño de indicadores y metas de gestión liderado por la Unidad de Control de Gestión;
- f) Proponer la definición de la estructura organizacional del Ministerio de Justicia, su diagramación y sus procedimientos;
- g) Liderar y coordinar la elaboración de la Matriz de Riesgos del Ministerio de Justicia, con los respectivos planes de tratamiento de riesgos;
- h) Gestionar los nombramientos de los cargos adscritos al sistema de alta dirección pública, de primer nivel jerárquico;
- i) Gestionar los convenios de desempeño individual de los cargos adscritos al sistema de alta dirección pública, de primer nivel jerárquico; y
- j) Realizar las labores que la jefatura le instruya en el ámbito de su competencia.

**5°.-** A la “**Unidad de Control de Gestión**” le corresponderán las siguientes funciones:

- a) Participar en el proceso de Planificación Estratégica del Ministerio de Justicia que lleve a cabo la Unidad de Planificación de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Justicia;

- b) Liderar, coordinar y controlar el proceso de diseño e implementación de indicadores y metas de gestión, tanto del Ministerio de Justicia como de los Servicios Dependientes y Relacionados;
- c) Elaborar el Balance de Gestión Integral (BGI) del Ministerio de Justicia y coordinar el proceso de formulación del BGI de los Servicios Dependientes y Relacionados y monitorear el logro de los desafíos anuales establecidos en el señalado instrumento.
- d) Monitorear los compromisos que queden establecidos en el plan de tratamiento de riesgos vinculado a la Matriz de Riesgos;
- e) Efectuar el control y seguimiento de la ejecución de los objetivos, indicadores y compromisos de distinta índole o naturaleza, contraídos por el Ministerio de Justicia y de los Servicios Dependientes y/o Relacionados, contenidos en los diversos instrumentos de gestión del Sector Público;
- f) Realizar el seguimiento y control del Programa de Mejoramiento de la Gestión y de los Convenios de Desempeño del Ministerio de Justicia y de los Servicios Dependientes y/o Relacionados, informando a las autoridades acerca del avance y cumplimiento de las metas. En específico, para el Ministerio de Justicia, se ejecuta la implementación y seguimiento de los indicadores del Programa de Mejoramiento de la Gestión y de Convenio de Desempeño Colectivo, incluyendo todas las etapas del proceso;
- g) Efectuar el seguimiento de los compromisos sectoriales relacionados con el programa de gobierno y cuenta pública gubernamental, así como participar en el diseño y seguimiento de las metas establecidas en los convenios de desempeño individual de los cargos adscritos al sistema de alta dirección pública de primer nivel jerárquico;
- h) Publicar y difundir los resultados de los indicadores de gestión y del Balance de Gestión Integral (BGI) del Ministerio de Justicia.
- i) Participar en instancias de apoyo para la formulación de indicadores y metas de gestión a solicitud de otros órganos y/o servicios del Estado.
- j) Ejercer las demás actividades y funciones que en el ámbito de sus competencias le sean asignadas por la autoridad ministerial.

6°.- El gasto que irrogue la constitución y funcionamiento de las señaladas Unidades será imputado al del Presupuesto de la Subsecretaría de Justicia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**IGNACIO SUÁREZ EYTEL.**  
Subsecretario de Justicia

DOCUMENTO TRANSCRITO  
CONFORME A SU ORIGINAL

**Distribución:**

- Gabinete, Ministra de Justicia.
- Gabinete, Subsecretario de Justicia.
- División Jurídica.
- División Judicial.
- División de Reinserción Social.
- Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Departamento Administrativo.
- Fiscalía
- Auditoría Ministerial.
- Secretarías Regionales Ministeriales de Justicia.
- Unidad de Comunicaciones.
- Unidad de Coordinación y Estudios.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.

**Lo que transcribo para su conocimiento  
Le saluda atentamente:**



**PATRICIO GÁLVEZ BERTIN**  
Jefe Departamento Administrativo